



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EXPEDIENTE N° 1350-2023-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC

VISTOS:

Mediante escrito N. ° 001350, presentado el 05 de julio de 2023, por el señor **GILMER ABEL QUINTEROS HIJAR**, en calidad de Secretario General y otros, en representación del **SINDICATO UNITARIO DE TRABADORES DE LA EMPRESA CORPORACION REY S.A**, de siglas **SINUNITRACOREYSA**, quien solicita el inicio de negociación colectiva con su empleador, empresa **CORPORACION REY S.A**, correspondiente al **pliego de reclamos periodo 2023-2024** (del 25 de junio 2023 hasta el 24 de junio 2024).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de EVALUACION PREVIA, conforme el procedimiento N.° 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado mediante Decreto Regional 00001-2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante escrito con registro de ingreso N. ° 001398-2023, de fecha 13 de julio de 2023, la organización sindical recurrente cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 00049-2023-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 10 de julio de 2023, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 102° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.° 011-92-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2023-2024, entre el **SINDICATO UNITARIO DE TRABADORES DE LA EMPRESA CORPORACION REY S.A**, de siglas **SINUNITRACOREYSA** y su empleador



CORPORACION REY S.A

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes del **SINDICATO UNITARIO DE TRABADORES DE LA EMPRESA CORPORACION REY S.A**, de siglas **SINUNITRACOREYSA**, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo N.º 010-2003-TR a la siguiente cuenta electrónica:

Devueltos que sean los cargos de notificación, remítanse los autos a la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales para los efectos de ley.

HAGASE SABER. –

**FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (E)**